

RESOLUCION NO. DF-90-2-5-5-01223

Ing. Com. Rosa Pintado de León
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-0-3-00001 del 11 de enero de 1990 publicada en el R.O. No. 360 del 22 de los mismos mes y año;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No.90-359-CG de 1990-07-06 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía IMPRENTA GUTIERREZ CIA.LTDA. expediente No. 20132-72 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la institución, consta registrado como administrador de la compañía IMPRENTA GUTIERREZ CIA.LTDA. el señor GUTIERREZ SUAREZ FAUSTO.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-00001, del 11 de enero de 1990, publicada en el R.O. No. 360 del 22 de los mismos mes y año, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. IMPONER a título personal, al señor GUTIERREZ SUAREZ FAUSTO, administrador de la compañía IMPRENTA GUTIERREZ CIA.LTDA., la multa de CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 SUCRES (\$128.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor GUTIERREZ SUAREZ FAUSTO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a ... 28-AGO-1990

Ing. Com. Rosa Pintado de León
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

INSA/CdeM
Exp.20132-72

88810

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. _____

En la ciudad de GOUIL, a los 11 días del mes de JUNIO de 1994
a las _____ horas, notifiqué con R# 1223, al señor FAUSTO
GUTIERREZ SUAREZ, en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en VELEZ # 722 "IMPRESA GUTIERREZ CL"
Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Luis G. Costa
F. EL NOTIFICADOR

POR LA COMPAÑÍA

[Firma]
FIRMA Y SELLO